

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Julio Veintiocho (28) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el presente proceso de DIVORCIO en etapa de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL seguido por NELDO DE JESUS MARQUEZ GONZALEZ contra MARTHA LUZ PEREZ ARIAS, se encuentra admitida y notificada la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL , sin proponer excepciones previas, sea la oportunidad para darle aplicación a lo normado por el artículo 523 inciso 6 del C.G.P, en el sentido de ordenar el emplazamiento de los posibles acreedores, para que hagan valer sus créditos, dicho emplazamiento se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P., en consecuencia de ello, publíquese en un listado por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional como es el periódico el Tiempo o el Espectador, actuación que deberá adelantarse el domingo o por canal radial, como lo es RCN o CARACOL, en este último evento cualquier día de la semana entre las seis de la mañana y las once de la noche. Efectuada la publicación, se hará la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y dicho emplazamiento se entenderá surtido después de (15) días de publicada la información en dicho registro.

La publicación deberá comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento, de acuerdo a lo dispuesto por el parágrafo 2 del citado artículo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ**

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO: 2019-00470-00
EAMB

Firmado Por:

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO
FAMILIA 002 ORAL VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

420f031f4230c25b28b6a3352446abe519a0ceec5bcf928b9252d69edd3151d9

Documento generado en 28/07/2021 02:57:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>